Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 196 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 04 MAY 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 018-2012-GRP/CEP, sobre aprobación de BASES; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con el documento visto la Presidencia del Comité Especial responsable, remite para su aprobación, las bases del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial N° 042-2012-GRP/CEP-SIP, primera convocatoria, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 011-2012-GRP/CEP-SIP, contratación de prestación de bienes CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG., LLANTAS PARA LA OBRA: CONCLUSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO-COPANI-ZEPITA, TRAMO II COPANI – ZEPITA K,. 18+000 AL KM. 31+140; lo que se producirá mediante acto resolutivo;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las BASES presentadas para el proceso de selección por **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 042-2012-GRP/CEP-SIP, PRIMERA CONVOCATORIA,** derivado de la Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 011-2012-GRP/CEP-SIP, contratación de prestación de bienes, CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG., LLANTAS, para la obra: CONCLUSIÓN MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGUYO – COPANI - ZEPITA, TRAMO II COPANI – ZEPITA KM. 18+000 AL KM. 31+140.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité Especial, juntamente con las bases administrativas aprobadas, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL Gerencia General Regional PUNO

HERNAN JAVIER CRUZ CRUZ
GERENTE GENERAL REGIONAL (E)

12GGR/150